



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2114/2023**

### **CREA SISTEMA OFICIAL DE BIOSEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS.**

Santiago, 07/04/2023

#### **VISTOS:**

La Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.473, que sustituye texto de la Ley N° 4.601, sobre caza ; el DFL RRA N°16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; la Ley N°19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; la Ley N°20.380 sobre protección de animales; el Decreto N°5/1998 del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento de la ley de caza; el Decreto N°29/2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales; el Decreto N°16/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos y anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el Decreto N°66, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogancia de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones Exentas N°6.774/2015, que actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal y N°3.571/2020, que aprueba Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; y las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE) y la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que, el DFL RRA-16, de sanidad y protección animal, dispone que es función del Servicio, velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la sanidad animal.
3. Que, de acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (OMC), con el fin de promover el comercio de productos de origen, mandata a los países miembros a armonizar sus estándares nacionales en base a la Organización Internacional de Sanidad Animal (OMSA).
4. Que, de acuerdo con la OMSA, la bioseguridad se define como un conjunto de medidas físicas y de gestión diseñadas para reducir el riesgo de introducción, radicación y propagación de las enfermedades, infección o infestaciones hacia, desde y dentro de una población.
5. Que, el empleo de normas de bioseguridad ayuda a mantener el estado sanitario de los predios, mediante la prevención del ingreso y la diseminación de nuevas enfermedades que pueden ser introducidas y transmitidas de forma directa y/o indirecta. Siendo la forma directa por contacto entre animales, a través de la introducción de éstos y la forma indirecta a través de los vehículos; las personas; los equipos; el agua; los alimentos y el contacto con animales domésticos y silvestres ajenos al establecimiento.
6. Que, de acuerdo a FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la

Agricultura); la bioseguridad, abarca la inocuidad de los alimentos; las zoonosis; la introducción de plagas y enfermedades de los animales.

### **RESUELVO:**

1. **CREASE el Sistema Oficial de Bioseguridad en Establecimientos Pecuarios**, el cual tendrá el carácter de obligatorio en las especies que el Servicio determine por resolución exenta fundada y que apruebe el respectivo Manual y/o Instructivo.
2. El Sistema Oficial de Bioseguridad en Establecimientos Pecuarios, deberá establecer un procedimiento general de bioseguridad en establecimientos pecuarios que deberá considerar, al menos, las siguientes condiciones:

#### A. Objetivos:

- a) Proteger la salud de las poblaciones animales.
- b) Mantener e incrementar el estatus sanitario de los rebaños productivos y asegurar la calidad sanitaria de los productos derivados de estos sistemas.
- c) Disponer de una herramienta que permita la integración con el resto de los programas oficiales pecuarios para el análisis y gestión de los riesgos relevantes para la salud animal.
- d) Utilizar los análisis de riesgos para designar un conjunto de medidas físicas y de gestión diseñadas para reducir el riesgo de introducción, propagación o diseminación de las enfermedades, infecciones o infestaciones animales hacía, desde y dentro de una población animal.

#### B. Alcance (Ámbito de aplicación):

Todo establecimiento pecuario que contenga animales de producción de la especie y/o rubro que el Servicio determine, a través del acto administrativo correspondiente.

#### C. Responsabilidades del Sistema:

Sobre quién o quiénes deben dar cumplimiento a las medidas que se establezcan en términos de bioseguridad:

- a) El titular, tenedor o representante legal del o los establecimientos pecuarios.
- b) Profesionales, técnicos o encargados relacionados con el cuidado de los animales.
- c) Trabajadores relacionados con el cuidado de los animales.
- d) Transportistas de animales, alimentos e insumos.

#### D. Contenido:

El procedimiento sobre medidas de bioseguridad, que se encontrará descrito en los manuales y/o instructivos por especie y/o rubro deberá contener, al menos, las siguientes determinaciones:

- a) Ubicación y sistema de aislamiento del predio.
- b) Control de ingreso y salida de vehículos, personas y animales al establecimiento.
- c) Condición de las Instalaciones y desinfección de las instalaciones.
- d) Control sanitario de agua y alimentos que consumen los animales.
- e) Bioexclusión.

#### E. Plazo para su implementación:

Una vez que los manuales y/o instructivos de acuerdo a especie y/o rubro se encuentren vigentes, el SAG otorgará un plazo de al menos 1 año, para que los establecimientos

implementen las medidas de Bioseguridad que el SAG determine.

**F. Sobre la fiscalización:**

El Servicio Agrícola y Ganadero fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución y los respectivos manuales de acuerdo a la legislación vigente.

3. La presente resolución, regirá a contar de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



**ANDREA COLLAO VELIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

GMV/COV/MRR/VLAR/RRF/HAV/MVB

Distribución:

- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- María Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Andrés Henríquez López - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Carlos José Sarabia Saavedra - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Juan Francisco Álvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Pablo Alonso González Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Hector Cuevas Gomez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Encargada (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina

Regional Valparaiso

- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaría SAG RM Protección Pecuaría Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Encargado (S) Protección Pecuaría Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaría - Oficina Regional Maule
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaría Unidad Técnica Protección Pecuaría - Oficina Regional Biobío
- Rolando Sepúlveda Figueroa - Encargado Regional de Pecuaría Unidad Técnica Protección Pecuaría - Oficina Regional Araucanía
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaría Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaría Protección Pecuaría Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Nicolas Valdivieso Cariola - Encargado Protección Pecuaría Región Aysén - Oficina Regional Aysen
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaría - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Fernando Aguilar Ríos - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaría - Oficina Regional Tarapaca
- Sergio Gonzalo Estay Cerda - Encargado Regional Pecuario Unidad Técnica Protección Pecuaría - Oficina Regional Antofagasta
- Cristian Sabelle Ross - Jefe Unidad de Protección Pecuaría - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Carlos Valencia Bustos - Encargado Regional Pecuaría (S) Unidad Protección Pecuaría Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Encargado Regional Unidad Protección Pecuaría - Oficina Regional Ñuble
- Cesar Muller Guerrero - Encargado Regional Protección Pecuaría Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe Departamento de Sanidad Animal - Oficina Central
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe Departamento de Estudios y Desarrollo - Oficina Central
- Maria Alejandra Estrada Romero - Encargada Sección de Salud de Animales de Compañía - Oficina Central
- Patricia Andrea Ortíz Besoain - Profesional Subdepartamento de Control Predial para Exportación - Oficina Central
- Luis Alberto Meza Basso - Jefe Subdepartamento de Control Predial para Exportación - Oficina Central
- Marcia Vega Babich - Jefe (S) Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades - Oficina Central
- Marisol Raquel Paez Flores - Coordinadora Unidad de Fiscalización - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=136331425&hash=84871>